



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*Buenaventura (Valle), diciembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022).*

*Proceso No. 2022-00017-00  
Auto No. 1231*

*Pasa a Despacho las diligencias y verificado el cumplimiento del traslado establecido en el canon 110 del C.G.P. en concordancia con la ley 2213 de 2022, el juzgado en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso designa como curadora ad-litem para que represente los intereses de quien en vida se denominaba PEDRO IBARGUEN a la doctora PAOLA MCBROWN TREFFY.*

*Designación que deberá ser comunicada al correo electrónico [paola@mcbrownabogados.com](mailto:paola@mcbrownabogados.com) advirtiendo que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y/o curador ad-litem.*

*Una vez se reciba correo aceptando el cargo, por secretaría compártasele la actuación y contabilícese el término respectivo.*

*Procédase de conformidad.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.  
JUEZ

Firmado Por:  
William Giovanni Arevalo Mogollon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **472d9a58f3dcb4e6f8eed8a7acb0c9d3f1f27488a3f9409610416b28c398266d**

Documento generado en 05/12/2022 08:38:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>